

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

. 1	. ,				
N	11	m	er	'n	•
Τ.	u			v	٠

Referencia: RM EX-2022-38571751-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC TÍTULOS DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA UNIV NAC SANTIAGO DEL ESTERO - RECTIFICAR RM 2489/19

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 1759/72 a la Ley N° 19.549, el EX-2022-38571751-APN-DNGU#ME, la Resolución Ministerial N° 2489 de fecha 8 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 2489/19 se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Facultad de Ciencias Médicas según lo aprobado por Resolución de la Resolución del Consejo Superior N° 266/18 y conforme dictamen de la CONEAU Acta N° 495.

Que mediante nota de fecha 29 de marzo de 2022 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO ha solicitado se rectifique la mencionada resolución en tanto no menciona las diferentes orientaciones de la carrera y no detalla las condiciones de ingreso del plan de estudios tal como se establecen la la Resolución del Consejo Superior 266/18.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio de la Resolución Ministerial N° 2489 de fecha 8 de agosto de 2019.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el inc. 8 del Art. 23 quáter de la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, y el art. 41 de la Ley N° 24.521.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 2489 del 8 de agosto de 2019 en su artículo 1° el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA, O DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA, O DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-121136930-APN-DNGU#ME) de la presente resolución".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, Facultad de Agronomía y Agroindustrias, Facultad de Ciencias Médicas

TÍTULO: DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA, O DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA, O DOCTOR/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA

Requisitos de Ingreso:

Tener título de grado de las siguientes carreras: Licenciatura en Química, Licenciatura en Biotecnología, Licenciatura en Biología, Bioquímica, Farmacia y carreras afines.

En el área de las ingenierías, los egresados de: Ingeniería Civil, Ingeniería Vial, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería en Informática e Ingeniería Química.

Estos títulos de grado deben haber sido otorgados por alguna de las siguientes instituciones:

- a) Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Institutos de Nivel Superior no Universitario de carreras afines al doctorado, de cuatro (4) años de duración como mínimo.
- c) Instituciones extranjeras de carreras afines al doctorado que acrediten estudios de nivel universitario de por lo menos 4 años calendario.

Detalles:

La estructura de la carrera corresponde a la modalidad de Doctorado Personalizado. El Plan de Estudios para cada doctorando, determinado por la Comisión de Supervisión, será presentado por su Director para su aprobación por el Comité Académico Regional de la carrera. Estará constituido por cursos, talleres y seminarios seleccionados en función de la temática propuesta por el doctorando para su trabajo de tesis, con una dedicación horaria de 500 horas totales de actividades académicas (cursos, seminarios, talleres, pasantías), acorde con lo especificado en el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Anexo

m	m	P	r	n	•

Referencia: EX-2022-38571751- -APN-DNGU#ME-RECTIFICACIÓN RM N° 2489/19- DOCTORADOEN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.